



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**REGISTRO
DE SALIDA**
1699

28 SEP 2021



ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CONSERJE.

En la ciudad de Jaén y en la Sala de Juntas de la Universidad Popular, sita en la 5ª planta de la Sede Central (Avenida de Andalucía Nº 47), siendo las 9 horas del día 22 de septiembre de 2021, se reúnen los integrantes de la Comisión de Valoración que se relacionan a continuación para contestar las reclamaciones presentadas a la fase de entrevista curricular del proceso selectivo para la creación la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Conserje de la Universidad Popular Municipal de Jaén.

Presidente: D. José Luis Ibáñez Ruiz

Vocales: Dª Pilar Valdivia Sánchez

D Raúl Montilla Torres

Dª María Jesús Robles Zorrilla

Secretario: D. Pedro Fernández Hervás

Una vez constituida la Comisión de Valoración, se procede a contestar las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones obtenidas en la fase de entrevista curricular, por los aspirantes que se relacionan a continuación:

- Doña Manuela Alcántara Moral, presentada en fecha 15/09/2021.
- Doña Marina de los Milagros Moreno Acosta, presentada el día 16/09/2021.
- Don Juan Carlos Leiro Regateiro, presentada el día 16/09/2021.

Analizadas por la Comisión de Valoración las reclamaciones presentadas por los citados aspirantes, se procede a contestarlas conjuntamente al tener contenido similar, pues consisten, básicamente, en solicitar la revisión de las puntuaciones obtenidas en la fase de entrevista y que se le comuniquen los motivos por los que no han superado dicha fase.

En cuanto a los motivos por los que los reclamantes no han superado la fase de entrevista, cabe significar que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda de la Convocatoria, esta fase consiste en una ENTREVISTA CURRICULAR y, por tanto, la entrevista únicamente puede consistir en repasar la trayectoria profesional y formativa que los aspirantes hayan tenido en el puesto de trabajo de conserje.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Base, el desarrollo de la fase de entrevista consistió únicamente en comprobar el currículum profesional de los aspirantes al puesto de trabajo de conserje y formular preguntas encaminadas a constatar las capacidades profesionales y formativas que los aspirantes hayan tenido en dicho puesto y que no hubieran constado en el currículum que se aportaba, toda vez que, si bien se había efectuado una preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, en los currículos aportados por los reclamantes no figura experiencia profesional o formativa específica en el puesto de trabajo de conserje.

En la entrevista realizada los/as candidatos/as no aportaron ningún dato nuevo que pudiese alterar dichos currículos.

Revisada nuevamente la documentación aportada por los reclamantes, se vuelve a comprobar que ninguno de ellos tiene trayectoria profesional o formativa específica en el puesto de conserje, por lo que la Comisión de Valoración, por unanimidad, se ratifica en las puntuaciones otorgadas a los reclamantes en la fase de entrevista curricular, desestimando las reclamaciones presentadas.

A la vista de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes, ninguno/a de ellos/as ha superado la fase de entrevista curricular, al no haber obtenido la puntuación mínima de 20 puntos exigida en la Base Quinta de la Convocatoria, por lo que la Comisión de Valoración, por unanimidad y conforme a lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria, PROPONE al órgano competente dejar desierta la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Conserje de la Universidad Popular Municipal de Jaén.

Siendo las 10,00 horas del día 22 de septiembre de 2021, se levantó la sesión y se firma la presente acta, de lo cual, como Secretario del Tribunal, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

LOS VOCALES